



LA IDEA A DESTACAR

CATALINA PÉREZ
CORREA

Investigadora



Dicen querer una justicia más transparente y un sistema más justo, pero dejan uno menos democrático, más opaco y arbitrario”.

CATALINA PÉREZ CORREA

Jueces sin independencia, y sin rostro

Entre los aspectos más preocupantes del proyecto de reforma al Poder Judicial aprobado ayer en la Comisión de Puntos Constitucionales están: la destitución de todos los jueces, magistrados y ministros del país y la conformación de nuevos poderes judiciales con personas juzgadoras electas en las urnas mediante un proceso político; la prohibición de suspender leyes con efectos generales en amparos y; la conformación de un tribunal de disciplina judicial —controlado en parte por el Ejecutivo y Legislativo— que sancione a jueces por faltas tan subjetivas e indeterminadas como incurrir en actos contrarios “a la objetividad, imparcialidad, independencia, profesionalismo o excelencia”.

La semana pasada López Obrador pidió agregar otro elemento a la re-

forma: medidas de protección para jueces que atiendan casos relacionados con el crimen organizado. “Hay algo que pienso debe tener la reforma, que se nos fue: una especie de protección para jueces que tienen que resolver sobre delincuencia organizada.” La presidenta electa, Claudia Sheinbaum, también dijo estar de acuerdo con la inclusión de los tribunales: “Qué bueno que lo planteó el presidente. Me parece muy, muy buena propuesta”.

La figura se conoce como jueces sin rostro, anónimos o invisibles, personas juzgadoras que condenan o absuelven sin que las personas involucradas conozcan su identidad o nombre. En Colombia, fue adoptada en 1991, bajo un estado de excepción. En 2000 fue eliminada por una decisión de la Corte Constitucional que la de-



| PERIÓDICO | PÁGINA | FECHA | SECCIÓN |
|--------------|--------|------------|---------|
| EL UNIVERSAL | 20 | 27/08/2024 | OPINIÓN |

Los juzgadores anónimos son contrarios a todo nuestro sistema de debido proceso.

claró violatoria del debido proceso. En Perú, el gobierno de Alberto Fujimori adoptó esta figura. La CoIDH, en varias ocasiones, la declaró violatoria de los derechos procesales. En 2019, con Bolsonaro de presidente, Brasil aprobó estos tribunales.

Los juzgadores anónimos son contrarios a todo nuestro sistema de debido proceso. Violan la garantía de ser juzgado por un tribunal independiente e imparcial (al no conocerle, no es posible, por ejemplo, pedir a un juez con conflicto de interés que se recuse), violan también la garantía de publicidad, de igualdad procesal y de defensa adecuada. Los jueces —como cualquier funcionario— deben ser evaluados a partir de sus decisiones y argumentos, juzgar de cara a la sociedad, exponiendo razones y exponiéndose al escrutinio público.

En Perú, la justicia ciega llevó al encarcelamiento de miles de personas inocentes, condenadas a partir de una sola prueba o un solo testigo, también anónimo. Fueron tales los abusos que la medida terminó por ser abandonada. Según algunos jueces de aquel país, además, no sirvió para protegerlos o a sus familias, pero sí para debilitar el sistema de garantías procesales y el derecho a tener juicios imparciales.

En el contexto específico de la reforma aprobada ayer en comisiones, la idea resulta aún peor. Tendremos a juzgadores (quizás sin experiencia), politizados y presionados para resolver a favor del gobierno, participando de espaldas a la sociedad. Una vez más, se ensancha el régimen de excepción (que ya tiene poco de excepcional), a costa de los derechos y de la libertad, sin ninguna evidencia de que sirva para traer mayor justicia o seguridad. Dicen querer una justicia más transparente y un sistema más justo, pero dejarán uno menos democrático, más arbitrario y bastante más opaco. ●

Doctora en derecho. @cataperezcorrea